JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2021-00235-00

En atención a la comunicación vista en el Archivo 32 y 35 del expediente digital, se ordena OFICIAR al pagador de la EMPRESA ARIAS PSW SAS, con el fin de que informe si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 02 de junio de 2023, con respecto del 30% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones u honorarios que perciba el demandado EDWIN ADOLFO GODOY RESTREPO, en virtud de su vinculación laboral o contractual civil con dicha sociedad.

En tal sentido sírvase proceder a comunicarnos la efectividad de la medida y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVARZ

JUEZ

(Estado 179 del 21 de noviembre de 2023)

LMGR.

(MEDIDAS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555bddf0f48bd61cecf9685979bcc73331e68627f1bc540b22a954a8dbbe16a4**

Documento generado en 20/11/2023 10:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica